

# Novedades en materia Laboral

Principales actualizaciones en materia laboral del segundo semestre de 2025

Ciudad de México | Legal Flash | Octubre 2025

## ASPECTOS CLAVE

- La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció que en noviembre se presentará la propuesta de la Reforma de Reducción de Jornada por lo que podría llegar a aprobarse antes de finalizar el 2025.
- Se espera en México un incremento estimado del 12% en el salario mínimo para el próximo año 2026.
- 14 de diciembre de 2025: fecha límite para que los empleadores ajusten su normativa interna y den cumplimiento a la Ley Silla y a las Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para las personas trabajadoras en bipedestación.





---

## Reducción de la Jornada Laboral

Durante la conferencia matutina del pasado martes 14 de octubre, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anunció en noviembre de 2025 la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) presentará la propuesta de la reforma de reducción de jornada de 48 a 40 horas.

La iniciativa de la STPS retomará parte de las propuestas planteadas durante los seis foros organizados alrededor del país.

Entre los puntos clave discutidos en los foros destacan:

- **Transición gradual:** Se busca que la reducción de la jornada se implemente de manera escalonada para evitar impactos negativos en la productividad y el empleo.
- **Tiempo extraordinario:** Se busca que se amplíe el tiempo extraordinario actualmente permitido, así como una reducción en el ISR aplicado a este concepto.
- **Incentivos fiscales:** El sector empresarial ha insistido en que la reducción de la jornada laboral traerá consigo un incremento significativo en los costos laborales, especialmente para pequeñas y medianas empresas (pymes), por lo que se buscan mecanismos de apoyo fiscal que eviten una carga excesiva en estas empresas.

La presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Maiella Gómez Maldonado, ha manifestado en repetidas ocasiones que el análisis de la propuesta iniciará tan pronto la STPS la presente. Por lo anterior, se espera que la reforma tenga una discusión rápida, pudiéndose aprobar en el Congreso de la Unión antes de finalizar el 2025.

La STPS deberá presentar la propuesta de iniciativa de manera formal, y, conforme a las conclusiones adoptadas en los foros. Si bien no se conoce el texto íntegro de la propuesta, se estima que el plan de reducción gradual se enfoque en una reducción de dos horas por año, implementada bajo un calendario piloto que iniciaría con 46 horas en 2026, continuaría con 44 horas en 2027, 42 horas en 2028, 41 horas en 2029 y alcanzaría las 40 horas en 2030.

La reforma busca mejorar la calidad de vida de las personas trabajadoras, promoviendo un mejor equilibrio entre la vida laboral y personal, sin embargo, el reto radicará en lograr una implementación que no genere aumentos excesivos en los costos operativos para las empresas.

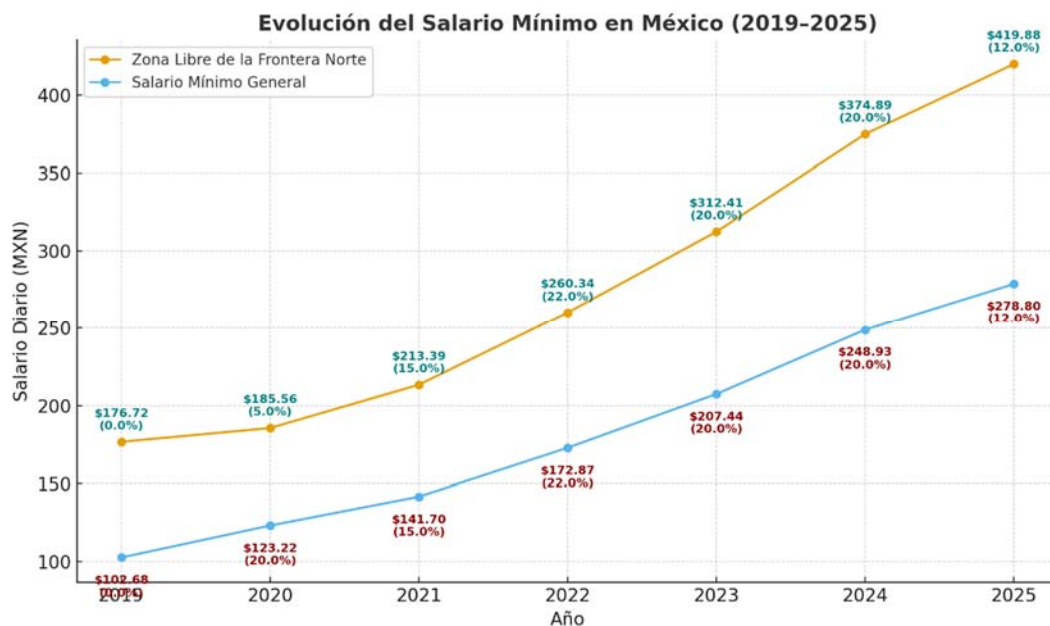
---

## Incremento al Salario Mínimo para el año 2026

En México, cada fin de año genera expectativas y debates alrededor del aumento del salario mínimo con efectos al primero de enero del año próximo.

Desde el inicio del sexenio del expresidente Andrés Manuel López Obrador en el año 2018, el incremento al salario mínimo se consolidó como uno de los pilares más importantes para el gobierno de partido político goernante, por lo que desde el año 2018, el salario mínimo ha sufrido incrementos considerables.

Esta línea de acción se ha mantenido en la actual administración de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha manifestado como objetivo que, para 2030, el salario mínimo sea suficiente para cubrir 2.5 canastas básicas. A continuación una tabla que refleja los incrementos al salario mínimo desde el año 2018.



En el año 2025, el incremento al salario mínimo en México fue de un 12%, quedando el Salario Mínimo General fue en \$278.80 y para la Zona Libre de la Frontera en \$419.88.

Se espera que el aumento para el año 2026 siga la misma tendencia y se incremente en un 12%. De concretarse este porcentaje, a partir del 1 de enero de 2026, el Salario Mínimo General pasaría a ser de \$ 312.26, mientras que en la Zona Libre de la Frontera de \$470.27.

## Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para las personas trabajadoras en bipedestación

Con motivo de la reforma a la Ley Federal del Trabajo conocida como “Ley Silla”, el 17 de julio de 2025, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones sobre los factores de riesgos de trabajo para garantizar el derecho al descanso durante la jornada laboral de las personas trabajadoras en bipedestación en los sectores de servicios, comercio, centros de trabajo análogos y establecimientos industriales.

Estas disposiciones establecieron los requisitos mínimos para que las personas empleadoras proporcionen de manera correcta, suficientes asientos o sillas con respaldo adecuados para las personas trabajadoras que realizan sus actividades en bipedestación.

Estas disposiciones establecen las siguientes obligaciones principales para los patrones:

- **Provisión de mobiliario adecuado:** Proporcionar a cada persona trabajadora una silla ergonómica según su nivel de riesgo. Si no es posible asignarla en su área de trabajo, se deberán habilitar zonas de descanso.
- **Comisión Mixta de Seguridad e Higiene:** Identificación de riesgos de trabajo para las personas trabajadoras en bipedestación, así como implementación de medidas preventivas.



- **Capacitación:** Capacitar a las personas trabajadoras en bipedestación sobre los riesgos de la bipedestación y el uso adecuado de las sillas.
- **Identificación de riesgos:** Implementar cuestionarios estructurados para identificar la exposición de las personas trabajadoras en bipedestación a factores de riesgo durante el desarrollo de sus actividades.
- **Adopción de medidas preventivas:** Adecuación de pisos, implementación de pausas activas y, cuando sea pertinente, alternancia de tareas.
- **Supervisión médica:** Canalizar a las personas trabajadoras en bipedestación con síntomas o molestias relacionadas a la postura de pie prolongada para su atención médica.

Las disposiciones no prevén sanciones específicas, por lo que, en caso de incumplimiento, los patrones podrían ser acreedores a la multa general equivalente a 250 hasta 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Finalmente, las empresas tienen como fecha límite para ajustar su normativa interna y dar cumplimiento hasta el 14 de diciembre de 2025. De lo contrario, podrían ser sancionados con la multa antes mencionada.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

